PRINCIPALES RETOS EN EL EJERCICIO DEL

DERECHO AL TRABAJO

CONEVAL

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Lo que se mide **se puede mejorar**

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL

Investigadores académicos

María del Rosario Cárdenas Elizalde
Universidad Autónoma Metropolitana

Fernando Alberto Cortés Cáceres
El Colegio de México

Agustín Escobar Latapí
Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Occidente

Salomón Nahmad Sittón
Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Pacífico Sur

John Roberto Scott Andretta
Centro de Investigación y Docencia Económicas

Graciela María Teruel Belismelis
Universidad Iberoamericana

Secretaría Ejecutiva

Gonzalo Hernández Licona
Secretario Ejecutivo

Thania de la Garza Navarrete
Directora General Adjunta de Evaluación

Édgar A. Martínez Mendoza
Director General Adjunto de Coordinación

Ricardo C. Aparicio Jiménez
Director General Adjunto de Análisis de la Pobreza

Daniel Gutiérrez Cruz
Director General Adjunto de Administración

Colaboradores Equipo técnico

Thania de la Garza Navarrete
Liv Lafontaine Navarro
Alice Zahí Martínez Treviño
Alejandra Correa Herrejón
Oscar David Mejía Arias
Sandra Ramírez García
Alma Verónica Corona García

Diseño:
Cristina González Villeda
Corrección de textos:
Mariana Simón Chavero
Verónica Camacho Trejo

Primera edición, 2019
Insurgentes Sur 810, colonia Del Valle, alcaldía de Benito Juárez, CP. 03100, Ciudad de México.

Citación sugerida:
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2019). *Principales retos en el ejercicio del derecho al trabajo*. Ciudad de México: CONEVAL.

CONTENIDO

- **1. Definición del derecho al trabajo** **6**
- **2. Dimensiones de análisis/atributos/subdimensiones** **7**
  - 2.1 Accesibilidad **7**
  - 2.2 Disponibilidad **8**
  - 2.3 Calidad **9**
  - 2.4 Efectividad **11**
- **3. Principales hallazgos** **12**
- **4. Brechas** **16**
- **5. Retos para el cumplimiento del ejercicio del derecho** **18**
- **Referencias** **20**

1. DEFINICIÓN DEL **DERECHO AL TRABAJO**

Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social del trabajo, conforme a la ley (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM], artículo 123). Se entiende por trabajo digno o decente aquel en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación […]; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo. El trabajo digno también incluye el respeto irrestricto a los derechos colectivos de los trabajadores, tales como la libertad de asociación, autonomía, el derecho de huelga y de contratación colectiva. Se tutela la igualdad sustantiva o de hecho de trabajadores y trabajadoras frente al patrón. (Ley Federal del Trabajo [LFT], artículo 2).

2. DIMENSIONES DE ANÁLISIS/ ATRIBUTOS/SUBDIMENSIONES

2.1 ACCESIBILIDAD

Referente a la no existencia de barreras u obstáculos que impidan que el derecho se materialice para todas las personas sin discriminación.

Acceso a la información sobre la oferta laboral. Implica que las personas tengan acceso a información sobre la oferta laboral mediante los servicios de vinculación.

Acceso a la información sobre los derechos laborales. Implica que los trabajadores tengan información sobre sus derechos laborales para poder exigir su cumplimiento.

Accesibilidad física. Considera las condiciones de accesibilidad física del inmueble donde se desarrollan las actividades laborales. Estas deben garantizar el acceso y la seguridad, tener infraestructura para los trabajadores con discapacidad, entre otras cosas. Esta dimensión también considera el tiempo que se invierte en los traslados entre el centro laboral y la residencia del trabajador y viceversa.

2.2 DISPONIBILIDAD

Implica la suficiencia de servicios, instalaciones, equipo de trabajo, mecanismos, procedimientos o cualquier herramienta que sea necesaria para llevar a cabo las actividades laborales. También considera la relación entre empleador-trabajador-Estado.

Trabajo remunerado. Implica favorecer el acceso al trabajo en el que se proporcione un salario a cambio de las labores desempeñadas.

Considera las obligaciones de los patrones con sus trabajadores en la capacitación, adiestramiento y formación profesional para el trabajo.

Identificación de empleo disponible y elegible. Implica la existencia de servicios de vinculación de la oferta y la demanda de trabajo para facilitar el acceso a empleos de calidad.

2.3 CALIDAD

Implica asegurar que los medios (instalaciones, bienes y servicios) y contenidos por los cuales se materializa el derecho, tengan los requerimientos y las propiedades aceptables, relevantes y culturalmente apropiados para cumplir con esa función.

Seguridad social. Se asocia a la legislación laboral y, en los hechos, a la formalización del empleo vía la inscripción en las instituciones de seguridad social.

Ingreso. De acuerdo con los criterios establecidos en la Constitución, el ingreso debe ser suficiente para satisfacer las necesidades básicas del trabajador y la familia en el orden material, social, cultural, de alimentación, salud, y para proveer la educación obligatoria de los hijos.

Jornada laboral, descanso y vacaciones. De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, parte de una jornada laboral semanal de 48 horas, un día de descanso por cada seis de trabajo y seis días de vacaciones por el primer año que se incrementan con los años de servicio.

Ascenso y promoción. Se refiere a la igualdad de oportunidades de promoción en el trabajo al puesto superior que corresponda, considerando tiempo de servicio y capacidad.

Estabilidad laboral. Se asocia a las relaciones laborales por tiempo indeterminado, certidumbre en el acceso a ingresos y mejora de prestaciones vinculada a la antigüedad. Además, una trayectoria estable favorece una mayor capacidad de acceso a la vivienda, la formación de una familia y el ahorro para las pensiones.

Igualdad laboral, igualdad salarial y en los ingresos entre los diversos grupos. Que no haya discriminación y que se brinde protección a los grupos que presentan mayor vulnerabilidad como mujeres, menores, migrantes, personas con alguna discapacidad, entre otros.

2.4 EFECTIVIDAD

Comprende la obligación que el Estado tiene de contar con sistemas de inspección y justicia laboral eficaces, oportunos e imparciales, y crear los medios para reparar las violaciones al derecho al trabajo. Corresponde también al Estado el hacer cumplir las obligaciones de los empleadores en cuanto a la dimensión individual y colectiva del derecho al trabajo.

Justicia laboral. Incluye la existencia de instancias destinadas a buscar el equilibrio entre los factores de la producción, prevenir y resolver conflictos individuales y colectivos.

Inspección del trabajo. Vigilar el cumplimiento de los derechos de los trabajadores para asegurar condiciones justas de empleo, así como detectar y reducir la informalidad.

Derechos colectivos. Considera la existencia de interlocutores que representen a los trabajadores y el derecho a la negociación.

3. PRINCIPALES **HALLAZGOS**

Accesibilidad

- **Con respecto a la accesibilidad,** de acuerdo con una encuesta realizada por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP), la mitad de los entrevistados no había escuchado o tenía conocimiento sobre los derechos sociales y solo 5.4% conocía sobre el derecho al trabajo (CESOP, 2016).

- **Sobre la accesibilidad física en 2015,** 55.1% de los ocupados que destinaron más de media hora para trasladarse al lugar de trabajo viajaron en transporte público y 27.1% lo hizo en transporte privado (EIC, 2015).

Disponibilidad

- **En 2007, el Sistema Nacional de Empleo** recibió 2 millones de solicitudes de vinculación laboral, de las cuales solo 477,000 personas se insertaron al mercado laboral, es decir, 3 de cada 4 solicitantes no fueron colocados, para 2017 la proporción continuó siendo la misma. (STPS, 2016).

- **En 2015, 57.6% de la población** de entre 18 y 54 años con experiencia laboral no recibió capacitación para el trabajo en los últimos tres años. La mayor incidencia es en mujeres con 61.1% frente a 53.4% de los hombres (ENOE, I Trimestre, 2015).

Los medios informales para conseguir empleo como amigos y familiares, tienden a reproducir las desigualdades iniciales, especialmente cuando los desempleados se desenvuelven en medios precarios (BID, 2015; OIT, 2016).

Calidad

- **La informalidad laboral,**[1] disminuyó entre 2009 y 2017, al pasar de 58.6 a 57.2%, en el primer trimestre de 2017, en hombres fue de 56.8% y en mujeres de 57.7% (ENOE, I Trimestre 2009 y 2017).

- **Al comparar la situación** del empleo informal[2] en 2014, con respecto a los demás países de la región, México se encontraba en los niveles más altos de informalidad (62.1%) junto con Guatemala (64.9%), Paraguay (62%), Bolivia (61.4%), Nicaragua (59.6%) y Perú (52.3%) (SEDLAC/CEDLAS y Banco Mundial, 2016).

- **En el primer trimestre de 2017,** más de 70% de la población con educación media superior y superior contaba con seguridad social, en el caso de aquellos con secundaria completa el porcentaje fue de 50.9%, y para la población con primaria completa o incompleta fue de 48.9% (ENOE, I Trimestre, 2017).

- **En 2017, los trabajadores** asalariados en el sector agropecuario equivalían a 8.5% del total de asalariados. Al respecto, solo 12.9% de ellos tenía acceso a seguridad social, frente a 57.8% de los asalariados no agropecuarios (ENOE, I Trimestre, 2017).

- **En el caso del trabajo** doméstico remunerado, del que participan más de dos millones de personas —principalmente mujeres— (ENOE, I Trimestre, 2017), la inscripción a alguna institución de seguridad social sigue siendo voluntaria y solo incluye el seguro de salud (Cebollada Gay, 2017).

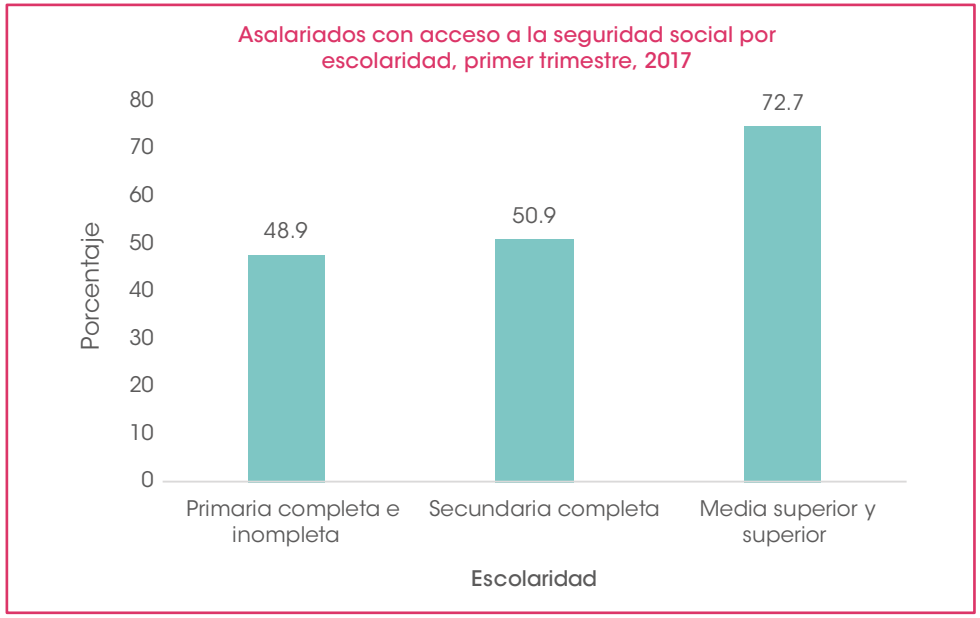

Fuente: Elaboración propia con información de la ENOE, primer trimestre, 2017.

[1] Entendida como el empleo sin acceso a seguridad social.
[2] Aquel que no permite acceso a una pensión después del retiro.

- **El porcentaje de trabajadores** subcontratados se ha incrementado, de 13.6% en 2008 a 16.6% en 2013 (Censos Económicos 2009 y 2014).

- **La tasa de rotación laboral** anual en México es de 60%, lo cual vulnera el derecho al trabajo digno en cuanto a la estabilidad laboral y fomenta el incremento de la contratación temporal, afectando en mayor medida a los jóvenes que laboran en pequeños establecimientos y micronegocios (Kaplan, Martínez y Robertson, 2005).

- **El ingreso laboral per cápita real** (deflactado con el Índice Nacional de Precios al Consumidor) y el ingreso laboral per cápita deflactado con la línea de pobreza extrema por ingresos muestran una tendencia a la baja durante la última década: en el primer caso, una disminución de casi 13%, que pasó de $1,911 en 2007 a $1,669 en 2017, y en el segundo una disminución mayor del 26%, de $2,027 a $1,496 en el mismo periodo (CONEVAL, 2017).

- **La tasa de crecimiento** del salario mínimo real disminuyó entre 1970 y 2017. Particularmente entre 2000 y 2014 no hubo crecimiento y de 2014 en adelante se advierte un ligero crecimiento (CONEVAL, 2018a).

- **El porcentaje de la población** con un ingreso laboral por debajo del valor de la canasta alimentaria se elevó durante el tercer trimestre de 2017 (de 40.0% en 2016 a 41.8% en 2017), a la vez que aumentó en 4.6% el Índice de Tendencia Laboral de la Pobreza,[3] debido al incremento de los precios en ese último año (CONEVAL, 2017).

- **En el primer trimestre de 2017,** 57.4% de la población ocupada asalariada percibía más de uno y hasta tres salarios mínimos; 19.5%, más de tres y 10.2%, hasta uno. En cuanto a la población ocupada, 49.1% percibía más de uno y hasta tres salarios mínimos; 17.9%, más de tres; 14.4% hasta uno y 6% no percibía (ENOE, I Trimestre, 2017).

- **En 2017, el porcentaje** de la población ocupada con jornadas laborales superiores a 48 horas semanales, establecidas como máximas por ley, fue casi 30% (ENOE, I Trimestre, 2017).

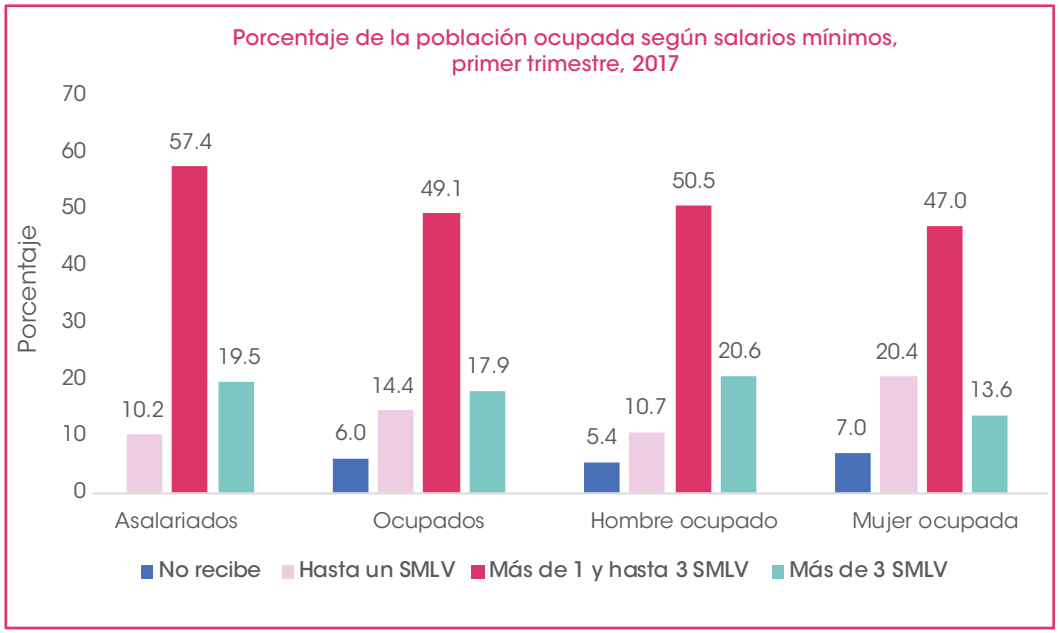

Fuente: Elaboración propia con base en la ENOE, primer trimestre, 2017.

[3] El Índice de Tendencia Laboral de la Pobreza es un cálculo que permite conocer trimestralmente la tendencia del porcentaje de personas que no puede adquirir la canasta alimentaria con el ingreso de su trabajo.

Efectividad

- **De entre los países** miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, México es el segundo país con menos inspecciones al tener, en 2015, solo 0.2 inspectores del trabajo[4] por cada 10,000 trabajadores; mientras que el promedio de la organización era de 0.7 por cada 10,000 trabajadores (BID, 2015).

- **La representatividad de las organizaciones** sindicales es limitada, un ejemplo de esto es la caída del porcentaje de sindicalización de los asalariados, el cual pasó de 15.3 en 2009 a 12.5% en 2017 (ENOE, I Trimestre, 2009 y 2017).

[4] Encargados de la verificación del cumplimiento de la normatividad laboral.

4. BRECHAS

Mujeres

- **La tasa de participación** en el mercado laboral de las mujeres fue de 42.8%, menor por 34.6 puntos porcentuales a la de los hombres, que fue de 77.4% (ENOE, I Trimestre, 2017).

- **Las mujeres destinan la mitad** del tiempo al trabajo remunerado en comparación con los hombres (20.5 horas semanales frente a 44.9 horas) (Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, 2017).

- **En 2017, el porcentaje de mujeres** que trabajó menos de 35 horas a la semana fue de 33.1%, frente a 15.6% de los hombres (ENOE, I Trimestre, 2017). Lo anterior podría deberse a la inequidad en la distribución del trabajo de cuidado y a la falta de acceso al servicio de guarderías.

- **En cuanto al tiempo destinado al trabajo** no remunerado, en 2014 las mujeres dedicaron más de 50 horas a este frente a casi 20 horas en los hombres (Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, 2017).

- **En 2014, el valor del trabajo** no remunerado que desarrollaron las mujeres representó 24.2% del Producto Interno Bruto (Bárcena, 2017).

Jóvenes

- **Las personas jóvenes (de 15 a 29 años)** presentan tasas de desempleo de más del doble que los adultos, especialmente las que tienen menor nivel de escolaridad (ENOE, I Trimestre, 2017).

- **El principal problema** que enfrentan los jóvenes es la falta de oportunidades de empleo (35.4%). Entre las principales causas se mencionan: preparación insuficiente (36.5%), apariencia (32.7%) e inexperiencia (30.7%) (CONAPRED, 2011).

Hablantes de lengua indígena

- **En 2015, alrededor de 6% de la población** hablante de alguna lengua indígena estaban en el mercado laboral como trabajadores sin pago (EIC, 2015).

- **En 2016, ocho de cada diez** personas hablantes de lengua indígena nunca habían contribuido para su seguridad social (CONEVAL, 2018b).

Trabajadores con discapacidad

- **En 2010, la tasa de desempleo general era de 4.5%,** sin embargo, el porcentaje aumentaba a 6% entre las personas con alguna discapacidad (Censo de Población y Vivienda 2010).

Trabajadores agropecuarios

- **La dispersión de los trabajadores** agropecuarios, con mayor presencia en localidades de menos de 2,500 habitantes, dificulta la fiscalización de sus condiciones de trabajo, el acceso a la justicia y la acción colectiva en defensa de sus derechos sociales.

- **En 2017, 74.6%** de los trabajadores agropecuarios percibían hasta dos salarios mínimos, frente a 38.9% de los trabajadores no agropecuarios (ENOE, I Trimestre, 2017).

Trabajo infantil

- **En 2015,** 11.5 de cada 100 niños y 5.2 de cada 100 niñas trabajaban. El mayor porcentaje correspondía al grupo de 14 a 17 años: 27.5% en hombres y 11.7% en mujeres (MIT, 2015).

- **Entre 2007 y 2015** se presentó una disminución en el trabajo de menores (5 a 17 años), al pasar de 12.6 a 8.4% (MIT, 2015).

5. RETOS PARA EL CUMPLIMIENTO **DEL EJERCICIO DEL DERECHO**

- Ampliar el alcance de los servicios de intermediación laboral.
- Incrementar la capacitación y formación de los trabajadores.
- Promover el acceso a la información sobre la oferta laboral.
- Incrementar la formalización del empleo.
- Reducir la inestabilidad laboral.
- Incrementar el salario mínimo cumpliendo los requerimientos de la definición constitucional.
- Promover la reducción gradual de la jornada laboral sin pérdida de ingresos.
- Mejorar los mecanismos de inspección laboral.
- Mejorar los mecanismos de justicia laboral.
- Cerrar las brechas en el acceso a empleos de calidad en los grupos en situación de desventaja
- Promover el acceso a la información sobre derechos laborales.

Implementar un esquema de protección social universal que propicie reducir las brechas más urgentes y promueva una mayor igualdad de acceso para toda la población, pero que igualmente fomente la formalización y la productividad. Es decir, un sistema integral que ayude a proteger a los individuos y sus hogares, que esté coordinado institucionalmente y disponga de instrumentos para enfrentar tanto los riesgos de largo como de corto plazo (riesgos asociados a la salud, el trabajo, la vejez, la discapacidad y orfandad, así como a la insuficiencia de ingreso tanto para niños como para adolescentes, jóvenes adultos y adultos mayores) (CONEVAL, 2018a).

Referencias

Analítica Consultores (Analítica). (2015). *Evaluación de Impacto de Bécate 2013-2015. Informe Final*. México: s.e.

Bárcena, A. (2017). *Mercado laboral, la llave para igualdad de las mujeres en América Latina y el Caribe*. Recuperado el 2 de octubre de 2017 de: https://www.cepal.org/es/articulos/2017-mercado-laboral-la-llave-igualdad-mujeresamerica-latina

Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (2015). *Empleos para crecer*. Washington: Banco Interamericano de Desarrollo.

Cebollada Gay, Marta (2017). Hacer visible lo invisible. *Formalización del trabajo del hogar remunerado en México: una propuesta de política pública*. México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP). (2016). Derechos Sociales. Encuesta territorial nacional. México: Cámara de Diputados LXIII Legislatura.

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). (2011). Encuesta Nacional de Discriminación, Resultados generales. México.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2017). Medición de la pobreza. México. Recuperado el 10 de agosto de 2017 de: http://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/ITLPIS_resultados_a_nivel_nacional.aspx

_____**(2018a).** *Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018*. Recuperado el 18 de junio de 2018, de http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IEPSM/Documents/IEPDS_2018.pdf

_____**(2018b).** Evaluación Estratégica de Protección Social 2018. Recuperado el 18 de junio de 2018 de https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Documents/Evaluacion-Estrategica-Proteccion-Social-segunda-edicion.pdf

Dirección General de Inspección Federal del Trabajo (DGIFT). (2017). Programa de Inspección 2017. Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Ciudad de México.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2007). Módulo de Trabajo Infantil, IV trimestre. Recuperado el 12 de noviembre de 2017 de http://www.stps.gob.mx/ANEXOS/MTI_2007.pdf

_____**(2009a).** Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). (ENOE, 2009). Tabulados e indicadores de ocupación y empleo, Nacional, I trimestre. Recuperado el 12 de noviembre de 2017 de: https://datos.gob.mx/busca/dataset/encuesta-nacional-de-ocupacion-y-empleo-enoe/resource/cb4b99a5-f3c7-4255-ac95-0c414225b1c0

_____**(2009b).** Censos Económicos 2009. México. Recuperado 12 de noviembre de 2017 de: http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/ce/2014/

_____**(2010).** Censo de Población y Vivienda 2010. Recuperado 12 de noviembre de 2017 de: https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/

_____**(2014).** Censos Económicos 2014. México. Recuperado 12 de noviembre de 2017 de: http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/ce/2014/

_____**(2015a).** Encuesta Intercensal, 2015. (EIC, 2015a). Recuperado 12 de noviembre de 2007 de: https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/

_____**(2015b).** Módulo de Trabajo Infantil, IV trimestre 2015. (MTI, 2015). Recuperado el 12 de noviembre de 2017 de: https://www.inegi.org.mx/programas/mti/2015/default.html

_____**(2017).** Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, I trimestre. (ENOE, 2017). Recuperado el 12 de noviembre de 2017 de: https://datos.gob.mx/busca/dataset/encuesta-nacional-de-ocupacion-y-empleo-enoe/resource/cb4b99a5-f3c7-4255-ac95-0c414225b1c0

Kaplan, David, Gabriel Martínez y Raymond Robertson (2005). *Worker- and job-flows in Mexico*. s.l.: Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Macalester College.

Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y El Caribe (2017). Indicadores. Recuperado el 10 de septiembre de 2017 de: http://oig.cepal.org/es/indicadores

Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2016). Soluciones eficaces: *Políticas activas del mercado de trabajo en América Latina y el Caribe*. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo.

Database for Latin America and the Caribbean (SEDLAC/CEDLAS). (2016). Estadísticas de empleo. Recuperado el 4 de septiembre de 2017 de: http://www.cedlas.econo.unlp.edu.ar/wp/estadisticas/sedlac/estadisticas/#1496165509975-36a05fb8-428b

Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). (2017a). 5to Informe de Labores 2016- 2017.

_____ **(2016).** Resúmenes Estadísticos e Históricos del Servicio Nacional de Empleo. México. Recuperado el 5 de julio de 2017 de: https://www.gob.mx/stps/documentos/cifras-historicas-del-servicio-nacional-deempleo#documentos

Vigil, Almudena (2017). Vacaciones en la economía global. Se debe de tener en cuenta las diferentes legislaciones a la hora de tomarse unos días de asueto. El País. Recuperado el 21 de agosto de 2017 de: https://elpais.com/economia/2017/07/13/actualidad/1499956007_989333.html

El presente documento que aborda el tema del derecho al trabajo 2018 identifica y mide las brechas de cumplimiento en el acceso y disfrute del derecho al trabajo digno con la finalidad de contribuir al diseño de una política pública con enfoque de derechos sociales.

CONEVAL

Consejo Nacional de Evaluación
de la Política de Desarrollo Social

Insurgentes Sur 810,
colonia Del Valle, alcaldía de Benito Juárez,
CP 03100, Ciudad de México.

www.coneval.org.mx

Coneval @Coneval conevalvideo @coneval_mx blogconeval.gob.mx